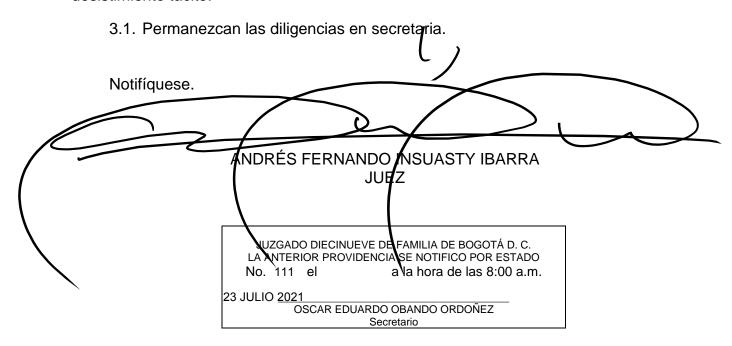
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA Bogotá D.C., veintidós de julio de dos mil veintidós.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 2 de febrero, 24 de marzo, 11 de mayo y 1 de julio de 2021, el Juzgado DISPONE:

- 1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley; asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).
- 2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de SEGUNDO ISIDRO PEREZ ARIZA, a la abogada SANDRA MILENA CEPEDA ESPINEL¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiendo que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.
- 3. De otra parte, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la demandante para que en el término de treinta (30) días procedan a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 3 de septiembre de 2019, corregido por auto de 21 de febrero de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.



C.S.B.

Firmado Por:

¹ Dirección de notificación de la abogada SANDRA MILENA CEPEDA ESPINEL: Carrera 15 No. 14-58 Oficina 501 Edificio Plaza Duitama, Correo Electrónico: milenajuridica01@gmail.com y Celular 311-4994203.

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e5fca53bae86845ed2306f7f51a54f24ad24f5bf81b4ccad73a84f2ac779f1**

Documento generado en 22/07/2021 12:47:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica